

tuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe del Auditor de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de mayo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—25.526.

VERTRA INVERSIONES, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle Montesquiza, número 48, de Madrid, el día 22 de junio de 2005, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como el informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración desarrollada durante 2004.

Tercero.—Examen, aprobación y, en su caso, ratificación de la gestión realizada por la sociedad gestora.

Cuarto.—Variación, si procede, del Consejo de Administración de la sociedad.

Quinto.—Renovación o nombramiento, en su caso, de los auditores de cuentas de la sociedad.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones de la propia sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Adaptación, si procede, a la nueva figura de Sociedad de Inversión de Capital Variable (SICAV), regulada en la Ley 35/2003, de fecha 4 de noviembre, y normativa concordante.

Octavo.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta general.

Noveno.—Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, cuentas anuales, informe de gestión e informes de los Auditores de cuentas, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículos 112, 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 12 de mayo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don José María Mingot Aznar.—25.448.

VIAJES ORANGE, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar el día 15 de junio de 2005, en única convocatoria a las dieciséis horas en la calle Trinidad, 75 de Castellón de la Plana. Con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Infor-

me de Gestión del ejercicio, cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Aprobación si procede de la gestión de los Administradores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los Accionistas de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Castellón de la Plana, 12 de mayo de 2005.—El Secretario del Consejo.—Alfredo Pascual Cebrían.—25.479.

VICAIN, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en primera convocatoria el próximo día 17 de junio a las doce horas en el domicilio social de la Compañía sito en Cabrera de Mar (Barcelona), carretera de Vilassar-Argentona, Km 1.100, o en segunda convocatoria, para en su caso, en el mismo lugar y hora el siguiente día 18 de Junio, para tratar y resolver sobre el siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y de la propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio 2.004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador de la Sociedad.

Tercero.—Ratificación de la operación de canje de acciones.

Se hallan a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social y para su entrega de forma inmediata o mediante envío postal y gratuita, los documentos relativos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004 y una copia del Acta de Manifestaciones mediante la que se protocolizó el canje de acciones sujeto a ratificación.

Cabrera de Mar (Barcelona), 17 de mayo de 2005.—Administrador Único, Don Manuel Tort Martínez.—25.354.

VIDRIERAS CANARIAS, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio Social, a las 12.00 horas del día 20 de junio de 2005, en primera convocatoria, y, caso de ser necesario, en el mismo lugar y hora el día 21 de junio de 2005, en segunda convocatoria, todo ello de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Distribución de Beneficios del ejercicio 2004, así como la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de auditores de Cuentas o la reelección del actual.

Tercero.—Acuerdos que procedan sobre nombramientos, reelección y ceses de consejeros.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación acta de la reunión o, en su caso, designación de dos interventores para tal fin.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta. Los señores accionistas podrán solicitar el envío, de forma inmediata y gratuita, de dicha información, todo ello de acuerdo a lo que dispone el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Telde, 12 de mayo de 2005.—El Presidente de Saint-Gobain Vicasa, S.A., Michel Toussaint Zweyacker. 24.160.

VILA VILA 99, S. A.

La Junta General Extraordinaria de socios, celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2004, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0
Total activo	0
Pasivo:	
Capital suscrito.....	90.151,82
Pérdidas acumuladas.....	-90.151,82
Total pasivo	0

Se hace constar que no existen acreedores y no procede reparto entre los socios de haber social, según se desprende del balance, lo que se publica a los efectos previstos en la Ley.

Barcelona, 19 de mayo de 2005.—Pedro de Miguel Coll, Liquidador.—26.761.

VISCOFAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General que se celebrará con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, el día 26 de junio de 2005 a las 12:00 horas en el Hotel Iruña Park (C/ Ronda Ermitagaña, s/n.º) de Pamplona y, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta General no pueda celebrarse en primera convocatoria, en segunda convocatoria, el día 27 de junio de 2005, a las 12:00 horas, en el mismo lugar, para deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos del

Orden del día

Primero.—Lectura de la convocatoria.

Segundo.—Nombramiento, en su caso, de interventores para la elaboración del acta de la reunión.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Propuesta de Distribución de Resultados incluyendo, en su caso, la devolución parcial de la prima de emisión, la Memoria Explicativa, el Informe de Gestión y la gestión social, tanto individual como, en su caso, consolidados, todos ellos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Cuarto.—Nombramiento, o renovación en su caso, de auditores para la revisión de los estados financieros de la Sociedad y de su grupo de empresas.

Quinto.—Nombramiento o, en su caso, renovación de Consejeros.

Sexto.—Reducción de capital en la cantidad de 116.031,90 euros por amortización de 386.773 acciones en cartera de la propia sociedad, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales.

Séptimo.—Renovación de la autorización para adquirir acciones propias de la Sociedad de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados y, en lo necesario, delegación en el Consejo de Administración de la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

A) Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia (de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales y el artículo 14 del Reglamento de la Junta General) los accionistas que posean acciones con un nominal global de, al menos, 450 euros nominales y que, con al menos cinco días de antelación a la Junta, las tengan inscritas en el correspondiente registro. La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) o, en su caso, las entidades adheridas al mismo, deberán proporcionarles los correspondientes certificados. Los accionistas que no reúnan la cantidad de acciones exigida para la asistencia podrán agruparse al indicado fin.

B) Derecho de representación: Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona.

La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que garanticen debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto, con carácter especial para cada Junta.

De conformidad con los estatutos sociales, el Reglamento de Junta General y las normas de desarrollo aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad sobre delegación y voto por medios de comunicación a distancia, la representación podrá conferirse:

a) Mediante correspondencia postal, por escrito bajo firma autógrafa. El accionista deberá cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel obtenida de las correspondientes entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear). El representante deberá aceptar la representación, firmando a tal fin la tarjeta de asistencia y delegación que el accionista le habrá hecho llegar. La persona en quien delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

Cuando la representación se confiera a algún Consejero, y/o al Presidente, y/o al Secretario del Consejo de Administración, bastará la recepción por la Sociedad de dicha delegación.

En el caso de que en la tarjeta de asistencia no figure el nombre del representante, se entenderá que la representación se otorga al Consejo de Administración o a la persona designada por este órgano.

b) Por medios telemáticos bajo firma electrónica. El accionista deberá acreditar su identidad mediante firma electrónica reconocida y avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y que esté en vigor. El accionista utilizará el formulario puesto a disposición de los accionistas por la sociedad en su página web: www.viscofan.com, que cumplimentará y firmará con su firma electrónica reconocida, y que enviará al representante y a la Sociedad a la dirección que ésta ha establecido: «jg2005@viscofan.com». El representante deberá aceptar la representación firmando a tal fin la impresión del formulario electrónico. El representante hará una copia del documento electrónico suscrito al efecto de su presentación y entrega a la Sociedad en la mesa de registro de entrada de accionista, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta General.

Cuando la representación se confiera a algún Consejero, y/o al Presidente, y/o al Secretario del Consejo de Administración, bastará la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica.

La delegación electrónica no será válida si no se recibe por la Sociedad, al menos, veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

C) Ejercicio del derecho de voto: Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

a) Mediante correspondencia postal, remitiendo la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida en papel obtenida de la Sociedad o de las correspondientes entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear), debidamente firmada y completada al efecto. Los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado «Voto a Distancia Postal» de dicha tarjeta. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto, en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto para cada uno de los puntos del Orden del Día, y adjuntando copia del DNI o pasaporte, si el accionista es persona física y, además documento que acredite la representación, en caso de que el accionista sea persona

jurídica, deberá remitir todo ello en sobre cerrado al domicilio social: C/ Iturrama, 23, Entreplanta, 31007 Pamplona a la atención del Secretario del Consejo.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia no incorpore el apartado «Voto a Distancia Postal», el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de la Sociedad e imprimir en papel la Tarjeta de Voto, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia obtenida de las correspondientes entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear). Una vez cumplimentadas y firmadas ambas tarjetas con firma manuscrita, y, adjuntando copia del DNI o pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la representación, en caso de personas jurídicas, deberá remitir todo ello en un sobre cerrado al domicilio social: C/ Iturrama, 23, Entreplanta, 31007 Pamplona a la atención del Secretario del Consejo.

b) Mediante otros medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que para tales casos el Consejo de Administración considere que garantizan debidamente la identidad de la persona que ejerce su derecho de voto y la constancia de modo inequívoco de la identidad y condición (accionista o representante) de los votantes, del número de acciones con las que vota y del sentido de voto o, en su caso, de la abstención. El accionista deberá rellenar el formulario establecido al efecto en la página web de la Sociedad. Dicho formulario se adjuntará a un correo electrónico que será firmado digitalmente con firma electrónica reconocida y avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y que esté en vigor. El accionista deberá remitir dicho formulario a la dirección de correo electrónico que la Sociedad ha establecido: «jg2005@viscofan.com».

El voto emitido por los sistemas a que se refieren los párrafos anteriores no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate. En consecuencia, sus delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y aquéllas que ellos confirieran con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia a que se refiere el presente artículo sólo podrá dejarse sin efecto:

Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.

Por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiere emitido.

Por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correo postal, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior.

En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación y una delegación).

La Sociedad contrastará la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la Sociedad de Gestión de los sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear), en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia del Certificado de Usuario, así como los datos de creación de firma y del dispositivo para votar o delegar de forma electrónica.

Suspensión de los sistemas electrónicos/fallos interconexión: la Sociedad se reserva el derecho a modificar, cancelar, suspender, o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas ajenas a aquella, se produjeran averías, fallos en la conexión, caídas de líneas o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, la Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista, no pudiendo invocar esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista.

D) Derecho de información: De acuerdo con los artículos 11 a 13 del Reglamento de la Junta General y el artículo 25 de los estatutos sociales, desde el momento de la convocatoria de la Junta General, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, tanto en papel en el domicilio social: C/ Iturrama, 23, Entreplanta, 31007 Pamplona, como en formato electrónico en la página web de la Sociedad, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, el Informe de Auditoría, tanto individuales como consolidados, el Reglamento del Consejo, el Reglamento de Junta General, el Informe de Gobierno Corporativo, el informe de los administradores sobre la modificación de estatutos propuesta, así como la demás documentación e informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los administradores relativos a los puntos que se someten a su aprobación de acuerdo con el presente orden del día. Dicha información se enviará de forma gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Desde la publicación de la convocatoria, los accionistas, acreditando debidamente su condición, podrán realizar sugerencias o propuestas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día a través del servicio de atención al accionista, respecto de las cuales el Consejo de Administración decidirá la procedencia y forma más adecuada de que sean trasladadas a la Junta, y en su caso, sometidas a votación.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, y durante el transcurso de la misma con relación a los asuntos incluidos en el orden del día, los accionistas podrán asimismo solicitar de los administradores informaciones o aclaraciones y podrán formular preguntas acerca de la información facilitada, así como de cualquier otra información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad desde la última Junta General. Los administradores facilitarán esta información en ese momento o por escrito, a menos que esto perjudique los intereses sociales.

E) Prima de asistencia: La Sociedad abonará una prima de asistencia de 0,005 € por acción a las acciones presentes o representadas en la Junta General que hayan acreditado debidamente su asistencia o representación en la misma.

Nota: Aunque en este anuncio están previstas dos convocatorias de acuerdo con la legislación vigente, se recuerda a los señores accionistas que, tradicionalmente, no ha sido posible celebrar la Junta General en primera convocatoria, por no haberse alcanzado el quórum exigido por la Ley para la adopción de los acuerdos que componen el orden del día, por lo que es previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, es decir, el día 27 de junio de 2005.

Pamplona, 9 de mayo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Ignacio Villegas Díaz.—25.528.

W. S. I. OURENSE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García del Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 246/04 seguida en este Juzgado, a instancia de don Miguel Ángel Tobar Lence y otros contra «W. S. I. Ourense, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la insolvencia provisional total de la empresa deudora «W. S. I. Ourense, S. L.», por la suma total